

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

RESOLUCIÓN JUSTIFICADORA PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

ACTA No. 1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 pm del lunes veintisiete (27) de diciembre del año 2021, previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), con la asistencia de: **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, Asesora del Poder Ejecutivo en Materia de ética, transparencia y anticorrupción y Directora General de Ética e Integridad Gubernamental, Presidenta, **Rosa Elba Cordero**, Directora Jurídica, Miembro, **José Simé**, Director Financiero, Miembro, **Iván Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, **Ángela Comas**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro y en calidad de Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEIG.

La Dra. Milagros Ortiz Bosch, presidenta, habiendo confirmado el quorum del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEIG, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA

PRIMERO: Conocimiento del informe pericial elaborado por la directora de comunicaciones de esta Dirección de Ética e Integridad Gubernamental para la contratación de la publicación de publicidad a través de medios de escritos y digitales para la convocatoria de la licitación pública nacional para la adquisición de Equipos Informáticos, Software Y Plataformas Informáticas.

SEGUNDO: Revisión de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

TERCERO: Decidir el uso del procedimiento de excepción de contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

RESULTA: Que en fecha 01 de octubre de 2021 el área de informática de esta institución solicitó la Adquisición De Equipos Informáticos, Software Y Plataformas Informáticas.

RESULTA: Que la directora de comunicaciones de esta Dirección de Ética e Integridad Gubernamental ha preparado un informe en el cual trata la necesidad de realizar una publicación para la adquisición de Equipos Informáticos, Software Y Plataformas Informáticas en 2 periódicos de circulación nacional durante 2 días, en formato de 3x7 página para prensa escrita

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Dirección General garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de





DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás Principios Rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el literal 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley No. 340-06 y su modificación, y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, considera un caso de excepción, "la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación, siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios". De lo anterior se desprende, que para determinar si una institución puede hacer uso de esta excepción, la contratación debe reunir los siguientes requisitos: 1) Ser realizada a través de los medios de comunicación y 2) debe realizarse directamente, es decir, sin intermediarios.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al procedimiento en particular a seguir, de lo previsto en el artículo 4 numerales 3) y 4) del citado Reglamento, se infiere lo siguiente:

- 1) Elaboración de un informe pericial debidamente motivado que justifique el uso de la excepción;
- 2) Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, en la que aprueba el referido informe y recomienda el uso de la excepción;
- 3) Certificación de aprobación presupuestaria emitida por el Director Administrativo Financiero o el Financiero de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones exige que la convocatoria a presentar ofertas en la licitación pública deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La solicitud realizada por la Dirección de Comunicaciones de fecha 24 de diciembre del 2021, mediante la cual solicita la contratación de colocación de publicidad en medios de comunicación del proceso de compras DIGEIG-CCC-LPN-2021-004.

VISTO: El Plan Operativo Anual de la Dirección de Comunicaciones correspondiente al año 2021.

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

sco Hell



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

RESUELVE:

PRIMERO: **APRUEBA** el informe técnico elaborado por la directora de comunicaciones de esta Dirección de Ética e Integridad Gubernamental en fecha 24 de diciembre de 2021, relativo a la recomendación de contratación de la publicación de publicidad a través de medios escritos y digitales para la convocatoria de la licitación pública nacional para la Adquisición De Equipos Informáticos, Software Y Plataformas Informáticas, por los motivos ya expuestos

SEGUNDO: APRUEBA la realización del procedimiento de excepción de contratación de la publicación de publicidad a través de medios escritos y digitales para la convocatoria de la licitación pública nacional para la Adquisición De Equipos Informáticos, Software Y Plataformas Informáticas

TERCERO: Instruye a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, a través de la Dirección Administrativa, para que inicie el proceso conforme a las disposiciones legales vigentes.

Concluida la revisión y decisión tomada relativa a la publicación antes indicada, se dio por terminada la Sesión siendo las 10:29 a.m. por lo que, se levanta la presente Acta y en la que constan las firmas de los miembros presentes.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL, DIGEIG

DRA. MILAGROS ORTIZ BOSCH

Asesora del Poder Ejecutivo en Presidente Materia de ética, transparencia y anticorrupción y

Directora General de Ética e Integridad

Gubernamental

Presidente

ROSA ELBA CORDERO

Directora Jurídica

Miembro

IVÁN CRUZ/DARDENNE

Director/de Planificación y Desarrollo

Miembro

JOSÉ SIMÉ

Director Financiero

Miembro

ANGELA COMAS

Responsable de Acceso a la Información

Miembro